

### 1. ¿Qué es una Denuncia Tributaria?

Mediante este trámite se puede poner en conocimiento de la Administración Tributaria uno o varios incumplimientos de obligaciones tributarias cometidas por parte un contribuyente.

### 2. ¿Cuáles son los medios habilitados para ingresar una denuncia tributaria?

Para la presentación de denuncias tributarias el SRI ha puesto a disposición de los ciudadanos y contribuyentes, los siguientes medios:

- **Canal SRI en línea:** opción trámites y notificaciones – trámites - ingreso de trámites y anexos – Ingresar un trámite -DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES – Atención de denuncias tributarias.
- **Buzón de contacto electrónico: Denuncias Tributarias,** que se encuentra en la página web institucional: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. Link: <https://www.sri.gob.ec/buzon-denuncias-tributarias>
- A través de la aplicación para dispositivos móviles inteligentes **"SRI Móvil" – opción Denuncias Tributarias,** que puede ser descargada gratuitamente en los sistemas operativos iOS, Android y Huawei, desde cualquier lugar, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
- En cualquier Centro de **Atención presencial** del Servicio de Rentas Internas que cuente con una ventanilla de secretaría, utilizando el formulario disponible.
- Llamando al **Centro de Atención Telefónica** del Servicio de Rentas Internas al 1700 SRI SRI (1700 774 774) o desde la línea fija al (03) 2998 100, en los horarios dispuestos por la Administración Tributaria para el efecto.

### 3. ¿Cómo presentar una denuncia?

Para presentar una denuncia tributaria es indispensable completar la información del formulario que se puede descargar en el siguiente link: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/f1cea608-4f79-475e-b291-92c9f469a408/Formularios%20-%20Denuncias%20tributarias.pdf>, también se puede presentar una carta que al menos contenga la siguiente información:

#### **Detalle del o los motivos de la denuncia tributaria:**

- El detalle de los hechos denunciados debe ser claro y **relacionado con temas tributarios**, además deberá señalar el producto o servicio adquirido, fecha o período aproximado en el que sucedieron los hechos, costo del producto o servicio adquirido, formas de pago, entre otros aspectos que se consideren

necesarios.

- Puede adjuntar los justificativos o pruebas (requisito opcional), como respaldo que considere oportuno tales como: transferencias, pagos con tarjeta de crédito / débito, contratos, recibos, proformas, entre otros.

**Datos del contribuyente denunciado:**

- **Identificación:** La denuncia deberá contener al menos uno los siguientes datos: Nombres y apellidos, Razón social o nombre comercial.
- **Ubicación:** Provincia, cantón, calle principal, número de intersección y referencia de ubicación.
- **Actividad económica denunciada.**

**Identificación del denunciante o interesado (datos obligatorios):**

- Número de RUC, cédula de ciudadanía o pasaporte.
- Nombres y apellidos completos.
- Datos de contacto: correo electrónico, número de teléfono móvil o fijo.

**4. ¿Es necesario u obligatorio adjuntar pruebas a la denuncia tributaria?**

No, las pruebas son un requisito opcional que servirán para respaldar su denuncia tributaria; *sin embargo, se priorizará la atención cuando la denuncia contenga pruebas que pudieren aportar a la investigación.*

**5. ¿Cómo puedo entregar pruebas sobre los hechos sucedidos que respaldan mi denuncia tributaria cuando la denuncia se presenta por el buzón de contacto electrónico?**

Cuando se disponga de pruebas, estas se deberán remitir en formato PDF o JPG al correo electrónico: [denunciastributariassri@sri.gob.ec](mailto:denunciastributariassri@sri.gob.ec).

**6. ¿Existe una contestación a la denuncia presentada?**

Una vez ingresada la denuncia tributaria, el SRI analizará y notificará un Oficio de respuesta en el que se indica si la denuncia fue admitida o no. Es importante indicar que la información constante en las denuncias tributarias que recepta el SRI está catalogada como “**reservada**” de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. NAC- DGERCGC10-00000694.

**7. ¿Cuál es la gestión que realiza el SRI respecto de las denuncias tributarias presentadas?**

La denuncia tributaria que contenga todos los requisitos obligatorios, serán analizadas por las unidades administrativas competentes, quienes, en virtud de la

información proporcionada, realizarán las investigaciones y gestiones que ameriten.

El inicio del respectivo procedimiento administrativo o tributario, cuando corresponda, considerará los criterios de capacidad operativa, significancia económica, relación costo / beneficio, programación anual de controles, entre otros.